



**No. SDS/08/2019**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CEDES”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS CARLOS ROMO SALAZAR; POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SEDESSON”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO, EL ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**A) Declara “CEDES” a través de su Comisionado Ejecutivo:**

- I. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Ley número 162, que crea un organismo público descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 13 de octubre de 2005, mismo que fue modificado mediante Decreto No. 180 que reforma diversas disposiciones de la Ley que crea un Organismo Público descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 18 de junio del 2009.
- II. Que tiene por objeto formular, ejecutar y evaluar la política ambiental del Estado, promover la participación y responsabilidad de los sectores social y privado en la formulación de la política ecológica, la aplicación de sus instrumentos, las acciones de información y vigilancia y, en general, en las acciones ecológicas que emprenda el Estado, así como realizar y promover estudios e investigaciones de carácter científico y tecnológico en materia de ecología y medio ambiente, así como difundir y promover la cultura y los valores ecológicos en el Estado de Sonora.
- III. Que el C. Ing. Luis Carlos Romo Salazar, fue designado por la C. Gobernadora del Estado de Sonora el 23 de Septiembre del 2015, como el Comisionado Ejecutivo de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y cuenta con amplias facultades para suscribir contratos y convenios, de conformidad con el artículo 10 Fracciones I, XII y XIII del Decreto de Creación publicado el 13 de Octubre de 2005, cuyo



artículo de aplicación en este convenio, fue reformado mediante el Decreto No. 180, que reforma diversas disposiciones de la Ley que crea un organismo público descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en fecha 18 de Junio de 2009, así como lo establecido en el artículo 14, artículo 14, fracciones XXXVII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en fecha 2 de Octubre de 2014.

- IV. Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calles Reyes y Aguascalientes s/n, Col. San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**B) Declara la “SEDESSON” , a través de su Secretario:**

- I. Que es una dependencia directa de la Administración Pública del Estado de Sonora, creada mediante el decreto no. 52 que reformó y derogó algunas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado no. 49, el día 18 de diciembre de 2003.
- II. Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, es la encargada de conducir la Política Social del estado de Sonora. Así como ejecutar una serie de programas y acciones específicas orientadas a combatir la pobreza y marginación de los diversos grupos de la población sonorense que se encuentren en desventaja social.
- III. Que tiene por objeto reducir la desigualdad, la pobreza y la exclusión social, mediante la aplicación de programas y acciones que fortalezcan el Desarrollo Social de manera integral, con la suma de esfuerzos, capacidades y recursos de los sectores público, social y privado; y que asimismo para el cumplimiento de su objeto, es de su interés promover la concurrencia de programas y acciones para el desarrollo social integral con instituciones públicas, sociales y privadas, impulsar acciones de capacitación e información sobre la política de desarrollo social, buscando la cohesión social y establecer convenios y acuerdos de colaboración para el fomento del desarrollo humano.



- IV. Que el Ingeniero **Manuel Puebla Espinosa de los Monteros**, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Social, según nombramiento de fecha 21 de enero de 2019, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Sonora; y como tal, tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Que para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Paseo Río Sonora Norte número 76, colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, edificio La Gran Plaza, tercer piso, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**C) Declaran ambas partes:**

- I. Que desean colaborar institucionalmente de la forma más amplia en los términos que se establecen en este instrumento.
- II. Que tienen interés específico en celebrar este convenio para contribuir en sus objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyos para la realización de sus respectivas actividades.

En virtud de lo anterior, las partes se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - “CEDES” y la “SEDESSON” convienen en establecer las bases y lineamientos por virtud de lo cual unirán recursos y esfuerzos con el fin de desarrollar y promover acciones para fortalecer y difundir los diferentes programas que llevan a cabo cada una de ellas dentro de su esfera de competencia y atribuciones.

**SEGUNDA.** - “CEDES” y la “SEDESSON” con base en sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, convienen en el intercambio de apoyos mediante un respaldo institucional para la concretización efectiva de proyectos en materia Ecológica-Ambiental y sociales dirigidos a la población Sonorense.

**TERCERA.** - “CEDES” se compromete a entregar a “SEDESSON”, arboles endémicos de la región, con el objeto de que esta a su vez, haga uso de ellos en



sus programas asistenciales, conforme a la disponibilidad de ejemplares con los que se cuente. Asimismo, “CEDES”, se compromete en apoyar con la impartición de pláticas de Educación Ambiental, coordinadas por la “SEDESSON”, cuando así se acuerde entre las partes.

**CUARTA.** - “SEDESSON”, se compromete apoyar cuando “CEDES”, así lo requiera, en la implementación de programas Ecológico-Ambientales, destinados a la población sonorense, para lo cual “SEDESSON”, dispondrá personal a su cargo para el apoyo.

**QUINTA.** - Ambas partes convienen que, en virtud de la naturaleza del presente Convenio, no existe ni existirá relación laboral alguna entre las partes, quedando consecuentemente liberadas mutuamente de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Cada una de las partes será responsable del personal que hubiere contratado, que esté involucrado en las actividades previstas en el presente convenio, por lo que estarán en forma absoluta bajo dirección y dependencia de la Institución a la que pertenece.

**SEXTA.** - Ambas partes gestionarán, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos que deseen desarrollar en conjunto que estén plasmados en los programas de acuerdos específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

**SÉPTIMA.** - La vigencia del presente convenio será de tres años a partir de la fecha de su celebración y podrá ser prorrogado.

El presente instrumento jurídico, podrán darse por terminados anticipadamente por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito que lo notifique a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ninguna de las signatarias. Las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo al momento de la terminación.

**NOVENA.-** Ambas partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive respecto a la operación, formalización y cumplimiento de este convenio será resuelta de común acuerdo por ambas partes.



Leído el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman y ratifican por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los quince días del mes de agosto de 2019.

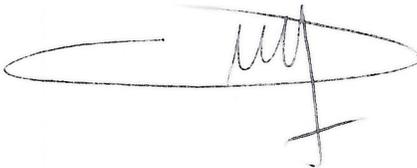
Por "CEDES"

Por "SEDESSON"

  
**Ing. Luis Carlos Romo  
Salazar**  
Comisionado Ejecutivo

  
**Ing. Manuel Puebla Espinosa de los  
Monteros**  
Secretario

Testigo



Testigo



Esta última hoja corresponde al Convenio de Colaboración que celebran la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora.